

**CLÁUSULA ADICIONAL No 5 AL CONTRATO
No. 202000140**

PARTES:	INTERNEXA S.A. NIT: 811.021.654-9 EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU NIT: 890.984.761-8
OBJETO:	Adquisición de un servicio de conectividad de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato
VALOR INICIAL:	\$6.695.178 IVA incluido
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2020.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Valor: \$2.500.000 IVA Incluido. Plazo: Hasta el 31 de enero de 2021.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Valor: \$2.262.524 IVA Incluido. Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2021.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Valor: \$27.776.032 IVA Incluido. Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021
OTROSÍ No. 1:	Modificar en el “ALCANCE DEL OBJETO” en las ESPECIFICACIONES DEL CANAL DE INTERNET donde indica “El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un canal dedicado con capacidad mínima de cincuenta (50) Mbps simétricos garantizando 100% del tráfico Internacional (NAP de las Américas) y Local (NAP Colombia)” para que quede de la siguiente manera: <i>El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un canal dedicado con capacidad mínima de veinte (20) Mbps simétricos garantizando 100% del tráfico Internacional (NAP de las Américas) y Local (NAP Colombia).</i> Modificar el valor del contrato 202000140 a VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML (\$24.261.555) IVA incluido con plazo hasta el 31 de diciembre de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4:	Valor: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) IVA Incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 5:	Valor: SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVO PESOS M.L. (\$746.399) IVA Incluido. Plazo: Hasta el 13 de enero de 2022
VALOR FINAL:	\$30.007.954 IVA incluido
PLAZO FINAL:	Hasta el 13 de enero de 2022.

La presente constituye la cláusula adicional No 5 al contrato No.202000140, para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que el día 1 de octubre del año 2020, la ESU suscribió el contrato 202000140, con el proveedor INTERNEXA S.A., por valor de \$6.695.178 IVA incluido y con plazo hasta el día 31 de diciembre del 2020, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la ESU, para la *“Adquisición de un servicio de conectividad de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”*.
- b) Que el 30 de diciembre de 2020, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202000140 para adicionar recursos por valor de \$2.500.000 y plazo hasta el 31 de enero de 2021.
- c) Que el 29 de enero de 2021, se suscribió cláusula adicional 2 al contrato 202000140 para adicionar recursos por valor de \$2.262.524 y ampliar al plazo hasta el 31 de marzo de 2021.
- d) Que el 30 de marzo de 2021, se suscribió cláusula adicional 3 al contrato 202000140 para adicionar recursos por valor de \$27.776.032 y ampliar al plazo hasta el 31 de diciembre de 2021
- e) Que el 18 de junio de 2021 se suscribió de OTROSÍ No 1 al contrato 202000140 para:
 - a) Modificar en el “ALCANCE DEL OBJETO” en las ESPECIFICACIONES DEL CANAL DE INTERNET donde indica *“El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un canal dedicado con capacidad mínima de cincuenta (50) Mbps simétricos garantizando 100% del tráfico Internacional (NAP de las Américas) y Local (NAP Colombia)”* para que quede de la siguiente manera: *El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un canal dedicado con capacidad mínima de veinte (20) Mbps simétricos garantizando 100% del tráfico Internacional (NAP de las Américas) y Local (NAP Colombia)*.
 - b) Disminuir el valor del contrato 202000140, para constituir un nuevo valor total del contrato por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML (\$24.261.555) IVA incluido con plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- f) Que el 29 de octubre de 2021, se suscribió cláusula adicional 4 al contrato, para adicionar recursos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000) IVA INCLUIDO.
- g) Que el 27 de diciembre de 2021 con radicado 2021010541, el supervisor del contrato 202000140 solicitó la suscripción de la cláusula adicional No 5 para adicionar recursos por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVO PESOS M.L. (\$746.399) IVA Incluido y ampliación de plazo hasta el 13 de enero de 2022, para garantizar la conectividad y servicio para el contrato interadministrativo 4600090057 de 2021.
- h) Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”* y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior:

- 1) Se autoriza la suscripción de la cláusula adicional No 5 al contrato 202000140, para adicionar recursos por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVO PESOS M.L. (\$746.399) IVA Incluido y ampliación de plazo hasta el 13 de enero de 2022.
- 2) El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- 3) Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 4) Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 30 de diciembre de 2021.

ESU



JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO
Secretario General

EL CONTRATISTA



DIEGO ANDRÉS VELEZ JARAMILLO
Suplente Gerente



Revisó: Robinson Rivera Cardona – Profesional Universitario G2- Oficina Estratégica
Revisó: Sandra Arias Chavarría - Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica.
Proyectó: Paula Villa Rodríguez– Profesional Universitaria Unidad Bienes y Servicios.



PAULA A. VILLAR